

SECRETARIA: Palmira (V), 6 de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez las constancias de vigencia de las cédulas de las señoras GLORIA FONTAL DE ESCOBAR, CLAUDIA INÉS ESCOBAR FONTAL y JANETH ESCOBAR ROSERO, así como las consultas realizadas en la página del ADRES y RUES. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandantes: Pepe Guevara Chavarro C.C. 16.750.638
Demandado: Gloria Fontal de Escobar C.C. 31.138.728
Claudia Inés Escobar Fontal C.C. 66.759.482
Janeth Escobar Rosero C.C. 29.532.901
Personas inciertas e indeterminadas
Radicación: **76-520-31-03-002-2023-00123-00**

En atención al informe secretaria que antecede, una vez realizadas las consultas de vigencia de cédulas de las demandadas GLORIA FONTAL DE ESCOBAR **C.C. 31.138.728**, CLAUDIA INÉS ESCOBAR FONTAL **C.C. 66.759.482** y JANETH ESCOBAR ROSERO **C.C. 29.532.901** en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las mismas aparecen en estado **Vigente (Vivo)**, sin embargo, las consultas realizadas en la página del Adres y del Rues, no arrojaron datos para lograr la ubicación de las señoras GLORIA FONTAL DE ESCOBAR Y CLAUDIA INÉS ESCOBAR FONTAL, por lo que se ordenará su emplazamiento.

Con respecto a la demandada JANETH ESCOBAR ROSERO, la consulta realizada en la página del RUES reporta una dirección ubicada en la calle 29 No. 26-02 de Palmira (V) (**ítem 13 fl. 10**), lugar donde deberá ser notificada.

En tal sentido el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a las demandadas **GLORIA FONTAL DE ESCOBAR Y CLAUDIA INÉS ESCOBAR FONTAL**; procédase por la secretaria del juzgado a su vinculación conforme lo disponen los artículos 87 inciso 1º y 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Una vez efectuado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido **quince (15) días después** de publicada dicha información en dicho registro (art. 108 inciso 6º C.G.P.).

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00123-00
Auto ordena emplazar y notificar.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada **JANETH ESCOBAR ROSERO C.C. 29.532.901**, la cual se surtirá a la dirección del domicilio indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Palmira (V), esto es, en la en la calle 29 No. 26-02 de Palmira (V), de acuerdo con los art. 291 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8f427889cfa7e49d81b44a98f7c8b295feaed59e815185df25aa80ecd4df78**

Documento generado en 02/10/2023 09:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>